

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO**
Condell 1176 - Of. 60 - 6º Piso
Casilla 763 - Fono 257180 - Fax 252840
V A L P A R A I S O
DIRECCION GENERAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca, a 17 de Mayo de 1999, entre don Isidro Iturrieta Romo, C.I. N° 2.423.689-7, domiciliado en Rojas Montt s/n°, Lagunillas comuna de Casablanca, que en adelante se llamará **Arrendador**, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, Rut N° 70.816.800-9, representada por su Director General don Jorge Abbott Charme ambos domiciliados en Condell 1231 5° Piso que en adelante se llamará la **Arrendataria**, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador entrega en arriendo la propiedad de su dominio ubicada en calle Membrillar N° 126 de la ciudad de Casablanca a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, para quién acepta Don Jorge Abbott Charme.

SEGUNDO: El inmueble arrendado se destinará por la arrendataria a las funciones de atención de público y asesoría jurídica gratuita, y todas las demás funciones propias de la Corporación de Asistencia Judicial.

TERCERO: El precio de arrendamiento es la suma de **\$180.000** (ciento ochenta mil pesos) mensual que se pagará por periodos anticipados entre el 10 y el 15 de cada mes.

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO**
Condell 1176 - Of. 60 - 6º Piso
Casilla 763 - Fono 257180 - Fax 252840
V A L P A R A I S O
DIRECCION GENERAL

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 15 de Mayo de 1999 y terminará el 15 de Mayo del año 2000. El Arrendamiento así pactado, se entenderá prorrogado en iguales condiciones por similares períodos si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad a la ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajustará en la variación que experimente el I.P.C. en forma anual entre la fecha de inicio del arriendo y la fecha de la prorroga. En el presente acto la Arrendataria paga al Arrendador la suma de \$360.000, (trescientos sesenta mil pesos), que se desglosan en \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) por concepto de mes de garantía, y la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos) por concepto de pago de renta del primer mes de arriendo, suma que el Arrendador declara recibir a su entera satisfacción mediante la recepción del cheque serie N° 0001662 del Banco del Estado de Chile, cuenta corriente N° 23900230117 por la suma de \$360.000, extendido nominativamente a nombre del arrendador.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido por la Arrendataria, obligándose a restituirla al término de presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo. La propiedad se arrienda sin mobiliario. El arriendo incluye el uso y goce exclusivo de estacionamientos, antejardín y jardín o patio interior. Se deja constancia que una sección de la

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO**
Condell 1176 - Of. 60 - 6º Piso
Casilla 763 - Fono 257180 - Fax 252840
V A L P A R A I S O
DIRECCION GENERAL

propiedad se encuentra arrendada una Clínica dental que comprende solamente una pieza y su pequeño antejardín perfectamente delimitado, no pudiendo hacer uso de otro espacio comprendido en el inmueble, como el patio interior, estacionamientos u otras dependencias. El Arrendador se compromete a velar por que el contrato con la señalada Clínica no entorpezca de manera alguna el uso y goce de la propiedad por parte de la Arrendataria, instalando antes del 30 de Mayo de 1999, medidores separados de agua y luz.

SEXTO: La Arrendataria se obliga a efectuar las reparaciones locativas que correspondan.

SEPTIMO: El presente contrato se firma con dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La arrendataria constituye domicilio en Membrillar 126, Casablanca, para todos los efectos legales.

NOVENO: Se deja constancia que el inmueble arrendado se encuentra inscrito a Fojas. 915 vNº 1002 del Registro de Propiedad del 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

DECIMO: Se deja constancia que la personería de don Jorge Abbott Charme, consta en el Acta N° 85 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, reducida a

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO**
Condell 1176 - Of. 60 - 6º Piso
Casilla 763 - Fono 257180 - Fax 252840
VALPARAISO
DIRECCION GENERAL

escritura pública ante el Sr. Notario Público don Luis Fisher Yávar y contenida en el repertorio N°1 840 del 21 de agosto de 1995 y de las disposiciones contenidas en el DFL. N° 944 de 1981, que aprueba el Estatuto de la Corporación.

Isidro Iturrieta Romo
Isidro Iturrieta Romo
C.I. 2.423.689-7



FIRMO ANTE MI, DON ISIDRO ITURRIETA ROMO,
Rut 2.423.689-7.- Casablanca, 14 de Mayo de 1999.-



Autorizo sólo la firma de don JORGE ABBOTT CHARME, Cédula de Identidad N° 5.982.815-0, en representación de la Corporación de Asistencia Judicial, R.U.T. N° 70.816.800-9, como arrendatario, como única firma estampada en el presente contrato, Valparaíso, 14 de Mayo de 1999/sgc

[Signature]
NOTARIA FISCHER
Nora Hormaechea Solé
Notario Suplente
Valparaíso



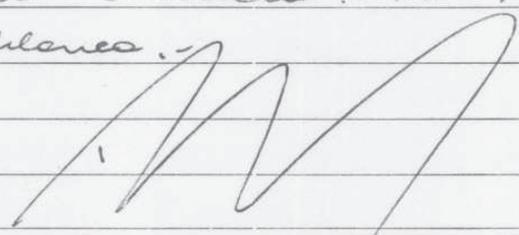
16	7° 1.002	Casablanca, dieciséis de Agosto
17		de mil novecientos treinta y dos
18	Componente	Doña <u>Rosa Alba Sturrieta Romo,</u>
19	Derechos	soltera, domiciliada en esta
20		ciudad, localidad Loguillas,
21	Sturrieta R.	calle Rojas montt número mil
22	Rosa, (sus)	seiscientos veintiseis; don <u>Isidro</u>
23		<u>de Jesús Sturrieta Romo,</u> soltero,
24	o	del mismo domicilio anterior; y
25		doña <u>Laura Albertina Sturrieta</u>
26	Romo J.	<u>Romo,</u> soltera, domiciliada en
27	María	melipilla, calle José Manuel Be-
28		nitez número setecientos se-
29	Repertorio	venta y siete, son dueños
30	1931.-	por iguales partes de los de

PATRICIO RAMIREZ OYARZUN
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 DE BIENES RAICES
 Diego Portales 60 - Fono 302
 CASABLANCA

1 vecinos que le corresponden a do-
 2 ña Marta Romo Valencia, en
 3 una casa y sitio ubicada
 4 en esta ciudad, que des-
 5 linda según sus títulos: el
 6 Norte, calle de Maipú, en
 7 veinticinco metros treinta cen-
 8 tímicos; sur, en la misma
 9 medida, con don Angel Diaz;
 10 Oriente, con Abraham Alfaro, en
 11 veinte metros treinta centíme-
 12 tros; y Poniente, calle de Mem-
 13 brillar en la misma medida. -
 14 Los adquirieron por cesión que
 15 les hizo la expresada doña
 16 Marta Romo Valencia, domici-
 17 lizada en esta ciudad, calle
 18 Membrillar ciento veintiseis, en
 19 el precio de novecientos sesenta
 20 mil pesos, al contado. - Así
 21 consta de escritura pública
 22 suscrita ante el notario in-
 23 prescrito de fecha veinte de
 24 Abril del presente año, que en
 25 copia autorizada he tenido
 26 a la vista. - El título de do-
 27 minio se halla inscrito a
 28 fojas mil ciento cuarenta y
 29 dos, número mil cincuenta
 30 y cuatro, del Registro de Pro-

1
2
3
4
5
6
7

cantidad de mil novecientos se-
tenta y dos. - Requiriente: don
Isidro Sturrieta. - Rol 17-9 de
Casablanca.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. Sturrieta', is written across the bottom of the text area.